Artículo 181 Fracción XII

Impuestos a la utilidad diferidos

En el primer trimestre de 2019 se generó un gasto de $106, superior en $55 respecto del que se obtuvo en el primer trimestre de 2018, que obedece principalmente por un incremento del efecto neto acumulable de los instrumentos financieros derivados, el efecto deducible de las provisiones de obligaciones diversas y el aumento de la participación de los trabajadores en la utilidad diferida deducible.

Participación de los trabajadores en las utilidades (PTU) diferida

En el primer trimestre de 2019, se reconoció un gasto por PTU diferida de $42; que se origina principalmente por un incremento en el efecto neto acumulable de los instrumentos financieros derivados y el reconocimiento del efecto deducible de las provisiones de obligaciones diversas.

Al 31 de marzo de 2018 no se reconocía la participación de los trabajadores en las utilidades diferida, porque no se reunían las siguientes condiciones:

- La existencia de una obligación presente de efectuar pagos en el futuro o una recuperación actual de obtener un beneficio económico futuro, como consecuencia de variaciones entre la base contable y la base fiscal que origina la PTU;
- La probabilidad de pago o aplicación por recuperación de estos beneficios a empleados que rindan servicios futuros; y,
- Que el monto de los beneficios pueda ser calculado de manera confiable.